

0155-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con uno minutos del veinte de mayo de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón CORREDORES de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA Y LIBERTAD** celebró el día doce de mayo del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **CORREDORES**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN CORREDORES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114840145	ADRIANA PAOLA BOLAÑOS LEZCANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
604300661	JOSUA FABIAN TAPIA HERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
603870311	CINDY BARRANTES GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
604080632	MINOR ENRIQUE RODRIGUEZ TAPIA	PRESIDENTE SUPLENTE
604600512	FRANNIA YILANI CONCEPCION GUSTAVINO	SECRETARIO SUPLENTE
603640039	GREIVIN GONZALEZ DELGADO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604080632	MIREYA CHACÓN FUENTES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603870311	CINDY BARRANTES GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604600512	FRANNIA YILANI CONCEPCION GUSTAVINO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604300661	JOSUA FABIAN TAPIA HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114840145	ADRIANA PAOLA BOLAÑOS LEZCANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604080632	MINOR ENRIQUE RODRIGUEZ TAPIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603640039	GREIVIN GONZALEZ DELGADO	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm
C.: Exp. n.º 405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD
Ref., No.: S-01206-01203-2024